



## Estudiantes incoming

## Información de Interés

- Ciudad Autónoma de Ceuta: <http://www.ceuta.es/ceuta/>
- Conoce Ceuta: <http://www.conoceceuta.com/>
- Ceuta Nostalgia: <http://usuaris.tinet.cat/jcgg/Principal.htm>
- Vídeo Fitur 2009:
- Vídeo Turismo de Ceuta:

## Cómo llegar a Ceuta

### Por mar

Si quiere llegar a Ceuta por mar, atravesando el Estrecho de Gibraltar, podrá escoger entre una de las cinco compañías navieras que desde Algeciras, con casi veinte viajes diarios, cubren el paso del Estrecho en algo más de 50 minutos mediante modernos catamaranes de alta velocidad, con capacidad para transportar pasajeros y vehículos.

Las Navieras con enlaces diarios entre Ceuta y Algeciras son:

- Acciona Trasmediterránea (enlace roto)
- [Balearia](#)
-

FRS Iberia

- Horarios de barcos (enlace roto)

## Por aire

Si prefiere volar, puede llegar a Ceuta en helicóptero (¡no olvide llevar preparada su cámara fotográfica!), utilizando Inaer, la línea regular de helicópteros con vuelos Ceuta-Málaga y Ceuta-Algeciras.

El trayecto Ceuta-Málaga se realiza en poco más de 25 minutos, mientras que el enlace aéreo entre Algeciras y Ceuta permite cruzar el Estrecho de Gibraltar en 8 minutos.

En Algeciras el helipuerto está ubicado en la planta superior de la Estación Marítima.

Estas líneas aéreas son especialmente útiles en los casos en que se cierra la línea marítima Ceuta-Algeciras en situaciones de temporal.

- Horario del helicóptero (enlace roto)

## Trámites de Extranjería

**Para estudiantes de la Unión Europea:** Antes de viajar a España deben solicitar la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

Es importante que al llegar a Ceuta se soliciten los siguientes documentos en la Oficina de Extranjería:

TRÁMITE	FORMULARIO	NO. TASAS
Solicitud de NIE	EX-14	9,18 €
Certificado de registro	EX-16	10,00 €
Solicitud de Tarjeta de extranjero	EX-15	10,20 €

<http://feetce.ugr.es/>

Se pueden descargar los formularios desde esta página:

- <http://www.mir.es/SGACAVT/modelos/extranjeria/>

## Residencia en España

Ciudadanos de la Unión Europea, Suiza y el Espacio Económico Europeo Para entrar en España deberán presentar su pasaporte o Tarjeta Nacional de Identidad. Ésta deberá estar en vigor.

En caso de que vayas a permanecer más de tres meses en España tienes la obligación de solicitar personalmente, ante la Oficina de Extranjeros (en su defecto, Comisaría de Policía correspondiente) de la provincia donde pretendas permanecer, tu inscripción en el Registro Central de Extranjeros, adjuntando tu pasaporte o Tarjeta Nacional de Identidad.

Estudiantes que no pertenecen a los países indicados anteriormente Para poder entrar y permanecer como estudiante en España, debes solicitar el visado de estudios en la Misión Diplomática u Oficina Consular española en el país o demarcación en el que residas. Los documentos mínimos necesarios para la solicitud de tu visado de estudios son: pasaporte, acreditación de admisión o preinscripción en centro docente o científico oficialmente reconocido, contenido del plan de estudios, seguro médico, certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades de tu país de origen o residencia y acreditación de disponibilidad económica suficiente para sufragar los costes de estudios y estancia.

Una vez en España, si tu estancia por estudios va a ser superior a seis meses, debes solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero. Para ello debes dirigirte a la Oficina de Extranjeros en el plazo de un mes desde tu entrada en España y presentar, junto con la solicitud, copia de tu pasaporte con el visado de estudios y tres fotografías.

### **Estudiantes que no pertenecen a los países indicados anteriormente:**

Para poder entrar y permanecer como estudiante en España, debes solicitar el visado de estudios en la Misión Diplomática u Oficina Consular española en el país o demarcación en el que residas. Los documentos mínimos necesarios para la solicitud de tu visado de estudios son: pasaporte, acreditación de admisión o preinscripción en centro docente o científico oficialmente reconocido, contenido del plan de estudios, seguro médico, certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades de tu país de origen o residencia y acreditación de disponibilidad

<http://feetce.ugr.es/>

económica suficiente para sufragar los costes de estudios y estancia.

Una vez en España, si tu estancia por estudios va a ser superior a seis meses, debes solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero. Para ello debes dirigirte a la Oficina de Extranjeros en el plazo de un mes desde tu entrada en España y presentar, junto con la solicitud, copia de tu pasaporte con el visado de estudios y tres fotografías.

### **Prórroga de la estancia por estudios:**

Si la duración de tus estudios es superior a un año, deberás solicitar y obtener una prórroga de tu autorización de estancia. Para ello es muy importante que presentes la solicitud durante los sesenta días previos a su caducidad, pues no se admitirá a trámite si ha perdido su vigencia y deberás obtener un nuevo visado. Junto con la solicitud de prórroga debes aportar la siguiente documentación: copia de tu tarjeta de identidad anterior, pasaporte, seguro médico (que incluya los gastos de repatriación), justificación de medios económicos (becas, ingresos familiares, etc.) y acreditación de que te encuentras en disposición de proseguir con tus estudios (certificación académica). Una vez concedida la autorización, deberás solicitar en el plazo de un mes la expedición de tu nueva Tarjeta de Identidad.

## **Descargas relacionadas**

- [Diagrama de pasos a seguir](#)
- [Online Application for Erasmus Students](#)
- [General Information for International Students](#)
- [Esquema de las convocatorias 2011-2012](#)
- [Checklist Erasmus y Programa propio](#)
- [EU Blue Card](#)

Compartir en